GOBIERNO
DE MEXICALI

COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO
SECRETARIA
FECHA: 29-05-2025
SESION: N: 18

DICTAMEN No. 11/25

INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de una superficie de 39.00 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle Río Elota de esta ciudad, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 01 DE LA MANZANA 52 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL IN-052-031; en la modalidad de compraventa;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 28 de octubre de 2024, la Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta relativa a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de una superficie de 39.00 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada como Calle Río Elota de esta ciudad, el cual se identificará como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 01 DE LA MANZANA 52 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL IN-052-031; en la modalidad de compraventa.

II.- En fecha 26 de febrero de 2025, la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 fracciones I y II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 5 fracción I y II, 71 fracción II inciso a), 80 fracción I inciso b), 84 fracción II de Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, y 5 fracción XV, 41, 42, 43, 44, 45, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Rodrigo Llantada Ávila, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión Conjunta que suscribe, el día 27 de febrero de 2025, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente.

IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta, emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California en fecha 13 de mayo del año 2025. Participando en la exposición de la propuesta la representante de la Coordinación de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

V.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad, con 07 votos a favor, emitidos por los Regidores Alfredo Wong López, Yessenia Leticia Olua González, César Castro Ponce, Luisa Fernanda Zuccoli Romero, Blanca Patricia Ríos López, Isaías Morales Francisco y María de Jesús Márquez Amavizca; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Decreto número 132 de fecha 23 de diciembre de 2002, emitido por la XVII Legislatura Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 31 de enero de 2003, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo partida 5304141, de la Sección Civil de fecha 28 de septiembre de 2004, el Municipio de Mexicali adquiere la propiedad de las vialidades y callejones de servicios ubicados dentro de los centros de población de Mexicali, donados al Gobierno del Estado mediante autorización de fraccionamientos y regularización de asentamientos urbanos durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 1965 al 11 de mayo de 1992, encontrándose dentro de esta superficie la identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 01 DE LA MANZANA 52 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL IN-052-031, colindante con la vía pública denominada como Calle Rio Elota de la Colonia Independencia de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que con solicitud de fecha 09 de febrero del 2022, el C. José de Jesús Barba Chávez, solicitó ante el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California la enajenación del terreno excedente que colinda con el predio de su propiedad identificada con clave catastral IN-052-001; iniciándose por parte de la dependencia el procedimiento administrativo para la desincorporación de la superficie solicitada.

TERCERO.- Que mediante oficio de número DAU/051/23 la Dirección de Administración Urbana emitió el Dictamen Técnico de fecha 28 de abril de 2023, relativo a la factibilidad de la desincorporación del régimen de bienes de dominio público de una superficie de terreno excedente de 39.00 metros cuadrados colindante con la vía pública denominada Calle Rio Elota, mismo que se identifica con la catastral IN-052-001 de la Colonia Independencia de esta Ciudad.

CUARTO.- Que en el dictamen anteriormente señalado, se estableció que por las características, dimensiones, superficie y uso, el predio no es apto para la ubicación de equipamiento público municipal en beneficio de la comunidad; que en vista de que la superficie en análisis se ubica entre el predio con clave catastral IN-052-001 y Calle Rio Elota, ya que solo existe la posibilidad de adhesión al predio en referencia; y referente al rubro de utilidad del predio para la prestación de un servicio público municipal, se observa que en la zona se tiene una buena cobertura de los servicios públicos.

QUINTO.- Que asimismo, de acuerdo al "Programa de Desarrollo Urbano de Centros de Población para la Ciudad de Mexicali, B.C. 2025", este predio se ubica dentro del Sector D Distrito D3 en una zona con uso de suelo habitacional, el cual en su matriz de compatibilidades por sectores y distritos lo considera compatible con los usos de suelo que se desarrollan en la zona.

SEXTO.- Que conforme a lo anterior, la Oficialía Mayor del Ayuntamiento con escrito de fecha 30 de agosto del 2023 y la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali mediante acuerdo de conformidad de fecha 08 de noviembre de 2023, manifestaron su conformidad con el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Administración Urbana, encontrando beneficiosa la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes propios del municipio de Mexicali, del predio identificado como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 01 DE LA MANZANA 52 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL IN-052-031, con el fin de que la autorización correspondiente, pueda ser enajenado a título oneroso conforme al procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio municipal de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 01 DE LA MANZANA 52 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL IN-052-031 Y UNA SUPERFICIE DE 39.00 METROS CUADRADOS, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral IN-052-001.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 01 DE LA MANZANA 52 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE IN-052-031 Y UNA SUPERFICIE DE 39.00 METROS CUADRADOS; mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor del C. José de Jesús Barba Chávez, siendo este propietario del predio identificado con clave catastral IN-052-001 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Dado en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de mayo del año 2025.

REG. ALFREDO WONG LÓPEZ
Presidente de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda.

REG. YESSENIA LETICIA OLUA GONZÁLEZ
Secretaria de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda.

COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

REG. CÉSAR CASTRO PONCE
Vocal

REG. LUISA FERNANDA ZUCCOLI ROMERO
Vocal

REG. GUSTAVO MAGALLANES CORTÉS
Vocal

REG. JOSÉ FRANCISCO BARRAZA CHIQUETE
Vocal

REG. SUHEY ROCHA CORRALES
Vocal

REG. BEATRIZ GARCÍA ARCE
Vocal

REG. BLANCA PATRICIA RÍOS LÓPEZ
Vocal

REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO
Vocal

María de Jesus Marquez A

REG. MARÍA DE JESÚS MÁRQUEZ AMAVIZCA
Vocal

REG. SANDRA DENNIS COTA MONTES
Vocal

REG. LUCINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Vocal